

	<p align="center">BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1</p>	<p>I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23</p>
---	---	---

En Valladolid, a fecha de la firma digital

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN DE TÉCNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL POR NECESIDADES DE LA PRODUCCION EN EL PROYECTO 061/225805 “ASSESSMENT AND MITIGATION AT PILOT AND FIELD SCALE OF GREENHOUSE GAS EMISSIONS FROM NESTLE CATTLE FARM, AMENDMENT 1”, GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1

1. Normativa de aplicación:

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE) es una Fundación Universitaria del sector público.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la FUNGE se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, se podrán realizar contratos de duración determinada por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1. Contrato fijo-discontinuo.

	BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
---	--	--

2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir.

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Número de plazas convocadas: **1**
- Grupo/Categoría profesional: **Técnico Ayudante**
- Tipo de contrato: **contrato de sustitución de persona trabajadora de duración determinada por circunstancias de la producción.**
- Duración estimada contrato: **desde fecha inicio de la baja en septiembre 2023 hasta 30/11/2023.**
- Jornada de trabajo: **37,5 horas semanales.**
- Retribuciones: **24.912,21 € (retribución bruta anual repartida en 14 pagas)**
- Proyecto de imputación: **061/225805 “Assessment and mitigation at pilot and field scale of greenhouse gas emissions from Nestle Cattle Farm”**
- Investigador principal responsable del proyecto (IP): **Dr. Raúl Muñoz Torre**
- Centro de trabajo: **Instituto de Proceso Sostenibles.**
- Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del IP:
 - **Asesoramiento en el diseño y construcción de montajes para los ensayos de germinación y crecimiento temprano de plántulas.**
 - **Realización de ensayos de germinación.**
 - **Realización de ensayos de crecimiento temprano de plántulas.**
 - **Preparación de informes y presentaciones**
 - **Preparación de sustratos**

3. Necesidad del contrato:

Se precisa contratar a una persona para sustituir al trabajador/a contratado actualmente durante los meses de baja laboral del mencionado trabajador/a.

La presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto en el proyecto de investigación (Artículo.83) con código: 061/225805 “Assessment and mitigation at pilot and field scale of greenhouse gas emissions from Nestle Cattle Farm” concretamente en la adenda “Amendment 1” al contrato REF: RDL019689 firmada entre la empresa SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ SA, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, para la ampliación de actividades a realizar en el marco del proyecto anteriormente citado.

	BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
---	---	--

4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

4.1. Requisitos mínimos:

- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Nacionalidad española.
 - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
- Será necesario estar en posesión del **Título Licenciado o graduado en Biotecnología o Bioquímica o en Ingeniería bioquímica o Ciencias Ambientales.**
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Todo el personal contratado por la FUNGE estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

	BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
---	--	--

4.2. Méritos valorables:

- *Conocimientos demostrables en de Horticultura, Floricultura o cultivos forestales (hasta 2 puntos)*
- *Experiencia en gestión de datos de cultivos (hasta 1 puntos)*
- *Experiencia en cultivo de semillas y plántulas demostrable a través de publicaciones y contratos (hasta 4 puntos)*

4.3. CV afín a las tareas a desarrollar (hasta 3 puntos). Acreditación de requisitos:

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección de la candidatura para ocupar la plaza indicada, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

5. Solicitudes, plazo y forma de presentación

5.1. Solicitudes:

La documentación a presentar será la siguiente:

- *Curriculum Vitae.*
- *Fotocopia de todos los títulos acreditativos, tanto de requisitos como de méritos.*
- *Fotocopia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...).*
- *Documentación acreditativa para realizar la fase de valoración de méritos.*
- *Certificado de vida laboral*

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

	<p align="center">BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1</p>	<p>I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23</p>
---	---	---

5.2. Forma de presentación de solicitudes:

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.funge.uva.es/convocatorias/registro/36>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la última firma electrónica, a las 23:59 horas.**

6. Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de **1 fase**, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

Fase 1: Valoración de Méritos con una puntuación máxima de 10 puntos

	BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
---	---	---

7. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros: 2 profesores de la UVA y una persona del Área de Personas de la FUNGE.

- D./Dña. Raúl Muñoz Torre. Profesor UVA
- D./Dña. Pedro García Encina. Profesor UVA
- Dña. Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas de la Fundación General de la Universidad de Valladolid o persona del Área de personas en quien delegue.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos dos de sus miembros para el desarrollo, en su caso, de entrevistas personales y de reuniones de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación General

8. Desarrollo de las fases.

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán mediante correo electrónico y publicación en la web de la Fundación General de la Universidad de Valladolid en el apartado selección de personal.

9. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. Fin del proceso.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá al el Gerente de la Funge su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado, para lo que se constituirá una Bolsa de Empleo del proyecto NESTLÉ 061/225805 con las candidaturas admitidas y la valoración obtenida por cada una de ellas, según lo especificado en el punto 10 de esta convocatoria.

	BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
---	---	--

9.2. Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, los servicios de la Fundación General solicitarán la documentación acreditativa del candidato seleccionado, pudiendo pedir la documentación original, para el archivo completo del expediente. En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado **4.1** de las bases de la convocatoria y, en su caso, de aquellos documentos que acrediten los méritos valorados establecidos en el apartado **4.2** de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).**
- **Vida laboral actualizada.**
- **Copia del título al que se hace referencia en el apartado 4.1. Requisitos mínimos de esta convocatoria.**
- **Justificante del Nº de cuenta bancaria (20 dígitos).**
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).**
- **Una fotografía actualizada, formato carnet.**

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 4.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

La contratación del personal de la Fundación General de la Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

	<p align="center">BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1</p>	<p>I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23</p>
---	---	---

10. Bolsa de Empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo en el proyecto NESTLÉ 061/225805** de la que formarán parte, en primera posición, la candidatura seleccionada y en las siguientes posiciones, las que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma duración que el propio proyecto.

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de plazas de técnico de carácter temporal en el marco del proyecto **NESTLÉ 061/225805** gestionado por la Fundación General de la Universidad de Valladolid. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

11. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

	BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICO AYUDANTE DE CARÁCTER TEMPORAL PARA SUSTITUCIÓN Referencia: NESTLÉ SUSTITUCIÓN TECAYUD 1	I-LAB29-v1 Revisión: 1 Fecha: 14/08/23
---	---	---

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@funge.uva.es Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que, si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

Firmado: D. Raúl Muñoz Torre. Investigador principal del proyecto NESTLÉ 061/225805	Firmado: Carlos F. Cabezas Pascual Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid
---	--